

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Edicto

Don Luis Zaforteza y Villalonga ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Verger, vacante por fallecimiento de su padre, don José de Zaforteza y Sureda, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.-La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-4-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave 13-S-2710. Título de la obra: «Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero». Término municipal: Bárcena de Cicero

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Fincas: 47-AMP, 48-AMP y 54-AMP. Fecha: 29 de enero de 1991. Hora: Diez treinta a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de diciembre de 1990.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.-16.309-E.

EXTREMADURA

Expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia. Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Autovía de Extremadura. Duplicación de calzada de la carretera N-V de Madrid a Portugal, por Badajoz, puntos kilométricos 190.000 al 232.500. Tramo: Almaraz (este)-Jaraicejo (sur)». Clave: T2-CC-23-20. Términos municipales: Belvis de Monroy, Almaraz, Romangordo, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Deleitosa, Jaraicejo, Torrecilla de la Tiesa y Trujillo

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 25 de octubre de 1990, ha sido aprobado el proyecto de clave: 12-CC-2340, lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado asimismo por la citada Resolución la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de aplicación, de 26 de agosto de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloncillos de anuncios de los servicios provinciales de esta Demarcación en Cáceres y en los de los excelentes Ayuntamientos de Belvis de Monroy, Almaraz, Romangordo, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Deleitosa, Jaraicejo, Torrecilla de la Tiesa y Trujillo, y, en resumen, en el diario «Extremadura» (Cáceres).

Segundo.-Señalar las fechas que se reseñan al final de la presente Resolución para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares que

figuran en las relaciones antes citadas, para que los días y horas que figuran en el señalamiento, comparezcan en las respectivas Casas Consistoriales para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se estima oportuno.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo considera necesario, por su Perito y Notario.

Asimismo, en prevención de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, con publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los demás medios antes citados, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, hayan podido omitirse en la relación que se halla en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados, puedan presentar por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en avenida de Europa, 1 (06071 Badajoz), cuantas alegaciones estimen oportunas, a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

Los planos parcelarios correspondientes se hallan a disposición de los interesados en los Ayuntamientos respectivos, así como en el Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras de esta Demarcación en Cáceres, sito en plaza Santa María, sin número.

Las fechas, horas y número de fincas serán las siguientes:

Ayuntamiento de Deleitosa:

Día 28 de enero de 1991, de las nueve treinta a las trece treinta horas, las fincas 200 a 230.

Ayuntamiento de Jaraicejo:

Día 28 de enero de 1991, de las diecisiete a las diecinueve horas, las fincas 231 a 247.

Ayuntamiento de Romangordo:

Día 29 de enero de 1991, de las nueve a las trece treinta horas, las fincas 78 a la 118, y de las dieciséis treinta a las diecinueve horas, las fincas 119 a 137.

Día 30 de enero de 1991, de las nueve a las trece treinta horas, las fincas 138 a 178, y de las dieciséis treinta a las diecinueve horas, las fincas 179 a 199.

Ayuntamiento de Almaraz:

Día 31 de enero de 1991, de las nueve a las trece treinta horas, las fincas 35 a 77.

Ayuntamiento de Casas de Miravete:

Día 31 de enero de 1991, de las diecisiete a las dieciocho horas, las fincas 194 a 199.

Ayuntamiento de Higuera de Albalat:

Día 31 de enero de 1991, de las dieciocho cuarenta y cinco a las diecinueve horas, la finca 197.

Ayuntamiento de Belvis de Monroy:

Día 1 de febrero de 1991, de las nueve a las trece treinta horas, las fincas 1 a 34.

Ayuntamiento de Trujillo:

Día 1 de febrero de 1991, de las diecisiete treinta a las diecisiete cuarenta y cinco horas, la finca 254.

Ayuntamiento de Torrecilla de la Tiesa:

Día 1 de febrero de 1991, de las dieciocho quince a las diecinueve horas, las fincas 248 a 253.

Badajoz, 19 de diciembre de 1990.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—16.027-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señala el día para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto D-B-254.4, «Desdoblamiento de calzada. Desdoblamiento de la carretera N-150, 2.ª fase, entra la c. Nou y la c. de Palestrina. Tramo: Sabadell». Término municipal: Sabadell

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto D-B-254.4, «Desdoblamiento de calzada. Desdoblamiento de la carretera N-150, 2.ª fase, entra la c. Nou y la c. de Palestrina. Tramo: Sabadell», en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1990, en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 14 de septiembre de 1990 y en el periódico «Avui» de 25 de septiembre de 1990, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 23 de octubre de 1990, he resuelto:

Señalar el día 18 de enero de 1991 para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián, en base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los intereses convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Dr. Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión serán las dependencias del Ayuntamiento de Sabadell. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 14 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—16.259-E.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.554. «Arcillas de Monserrat-D». Arcillas. 31. Monserrat, Montroy y Real de Montroy.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 22 de octubre de 1990.—El Jefe del Servicio Territorial, F. Ríos Aragüés.—2.870-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALGECIRAS

Edicto

Hallándose en ignorado paradero doña María Koch Rodríguez, propietaria del inmueble número 10 de la calle Cánovas del Castillo, de Algeciras, se le notifica, por medio del presente edicto el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1990, que literalmente dice así:

«3.17 Ejecución subsidiaria de obras a realizar en finca declarada en ruina sita en calle Cánovas del Castillo, número 10.

Se da cuenta a la Comisión del expediente instruido para la ejecución subsidiaria de obras en la finca número 10 de la calle Cánovas del Castillo, declarada en ruina, propiedad de doña María Koch Rodríguez, en paradero desconocido, y

Resultando: 1.º Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 1990 fue declarada en estado de ruina inminente la mencionada finca, ordenándose a la propietaria de la misma procediera a efectuar en el plazo de cuarenta y ocho horas a las correspondientes obras de derribo, y en el caso de que no llevase a cabo dichas actuaciones, las mismas se realizarían por los servicios municipales con cargo a la obligada. Todo ello a virtud de informe de la misma fecha del señor Arquitecto municipal, en el que se reflejaba el grave peligro de derrumbamiento con riesgo para las personas y cosas y se señalaban las medidas a adoptar.

2.º Que por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de agosto del corriente año se ordenaba a la Brigada de Obras Municipales la realización urgente de dichas obras de demolición, bajo la supervisión y dirección del señor Arquitecto municipal, para lo que podría recabar el auxilio del Parque de Bomberos y de la Policía local a fin de que no se produjeran riesgos para las personas y cosas.

3.º Que por escrito del señor Arquitecto municipal de fecha 16 del mismo mes y año se comunica al Delegado de Urbanismo que «dada la entidad de las obras, que no pueden ser asumidas por la Brigada de

Obras Municipal, se deberán adjudicar por la Unidad de Contratación de manera urgente a una Empresa especializada en demoliciones con el presupuesto estimado de 350.000 pesetas».

4.º Que en este escrito del señor Arquitecto municipal de fecha 23 de agosto de 1990 se da cuenta al Delegado de Urbanismo que el día 20 de dicho mes se procedió por parte del Servicio contra Incendios a la demolición de la cornisa, cubierta y elementos inestables del muro de la citada finca, habiéndose apreciado la precariedad del estado general del resto de la edificación, por lo que se deberá proceder a la demolición urgente de la finca, adjudicándola a una Empresa especializada en demoliciones, con el presupuesto que se especificaba en su anterior escrito.

Considerando: 1.º El informe del señor Oficial Mayor de fecha 18 de octubre actual, en el que se estudia la legislación aplicable a este caso.

2.º El informe del señor Interventor de Fondos de fecha 27 de septiembre último, en cuanto a la existencia de consignación presupuestaria para llevar a cabo las referidas obras.

3.º El dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Personal el día 3 del mes actual.

Visto los artículos 181 y 222 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículos 10.3; 18, 23, 26 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 102, 104 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y teniendo en cuenta que según se acredita en el expediente no ha sido posible localizar a la propietaria del referido inmueble, a pesar de las gestiones realizadas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Que por la Unidad de Contratación se proceda con la mayor urgencia a contratar la demolición del inmueble número 10 de la calle Cánovas del Castillo, con sujeción a los informes técnicos que obran en el expediente.

Segundo.—Aprobar el presupuesto de dichos trabajos por importe de 350.000 pesetas, según informe del Arquitecto municipal, autorizándose el gasto con cargo a la partida 262.64.20 del Presupuesto Municipal de 1990, sin perjuicio de la liquidación que proceda al término de los trabajos.

Tercero.—Dichos trabajos serán dirigidos por el señor Arquitecto municipal don Pedro Lechuga García, quien requerirá, si fuese preciso, el auxilio de la Policía local.

Cuarto.—Requerir a la propietaria doña María Koch Rodríguez para que en el plazo de quince días hábiles ingrese en las Arcas municipales el importe estimado de los gastos de demolición del inmueble, a resultas de la liquidación que se practique, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a la propietaria del mencionado inmueble mediante edicto a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, de conformidad con el artículo 80, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, con expresión de los recursos que procedan.»

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, previniéndole que contra el citado acuerdo puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», como trámite previo necesario a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime le asista, bien entendido que los actos y acuerdos de las Entidades locales son evidentemente ejecutivos y que la interposición de recurso no suspende por sí misma el acto que se impugna.

Algeciras, 23 de octubre de 1990.—El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.—9.318-A.